



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE LENGUAS

Cudap: 4462/2012

LEGAJO: 48519

RESOLUCION N°

///doba, 4 NOV 2013

.- FACULTAD DE LENGUAS.-

1906

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que el Señor Regente de la Facultad de Lenguas de la U.N.C. solicita autorización para modificar la Cláusula Segunda del contrato de locación de servicios aprobado oportunamente entre esta Universidad y el/la Profesor/a **CHEN, LONG**,

Y CONSIDERANDO:

El informe del Área Económica Financiera y las reglamentaciones vigentes,

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

Art. 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por el Señor Regente y, en consecuencia, aprobar la Cláusula Adenda del contrato de locación de servicios celebrado con el/la Profesor/a **CHEN, LONG**, y que forma parte integrante de la presente.-

Art. 3°.- Comuníquese y dé forma.-

Prof. LUIS JAIMEZ
SECRETARIO DE COORDINACION
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba

Prof. Dra. MIRIAN A. CARBALLO
DECANA
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE LENGUAS
Secretaría de Coordinación
Av. Valparaíso s/n - Ciudad Universitaria- Córdoba
e-mail: coordinacion@fl.unc.edu.ar

LEGAJO 48519

**CONTRATO - CURSOS DEPARTAMENTO CULTURAL -
Cláusula Adenda**

En la ciudad de Córdoba, a los veintiún días del mes de octubre de 2013, se celebra la presente adenda al Contrato – Cursos Departamento Cultural - firmado entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, representado por la señora Decana de la FACULTAD DE LENGUAS Dra. Mirian Carballo y el/la Sr./Sra. **CHEN LONG**, Legajo 48519 aprobado por Resolución Decanal 180/2013, de fecha 15/02/2013 (Expte. CUDAP: 4462/2012).

PRIMERA: De común acuerdo las partes resuelven modificar la cláusula SEGUNDA del contrato en cuestión, determinando que el contrato tendrá vigencia hasta el día 30 de junio de 2014.

SEGUNDA: Excepto las modificaciones que se instituyen por medio de la presente adenda, el contrato de Locación referido queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas.-

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-


Prof. Dra. MIRIAN A. CARBALLO
DECANA
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba